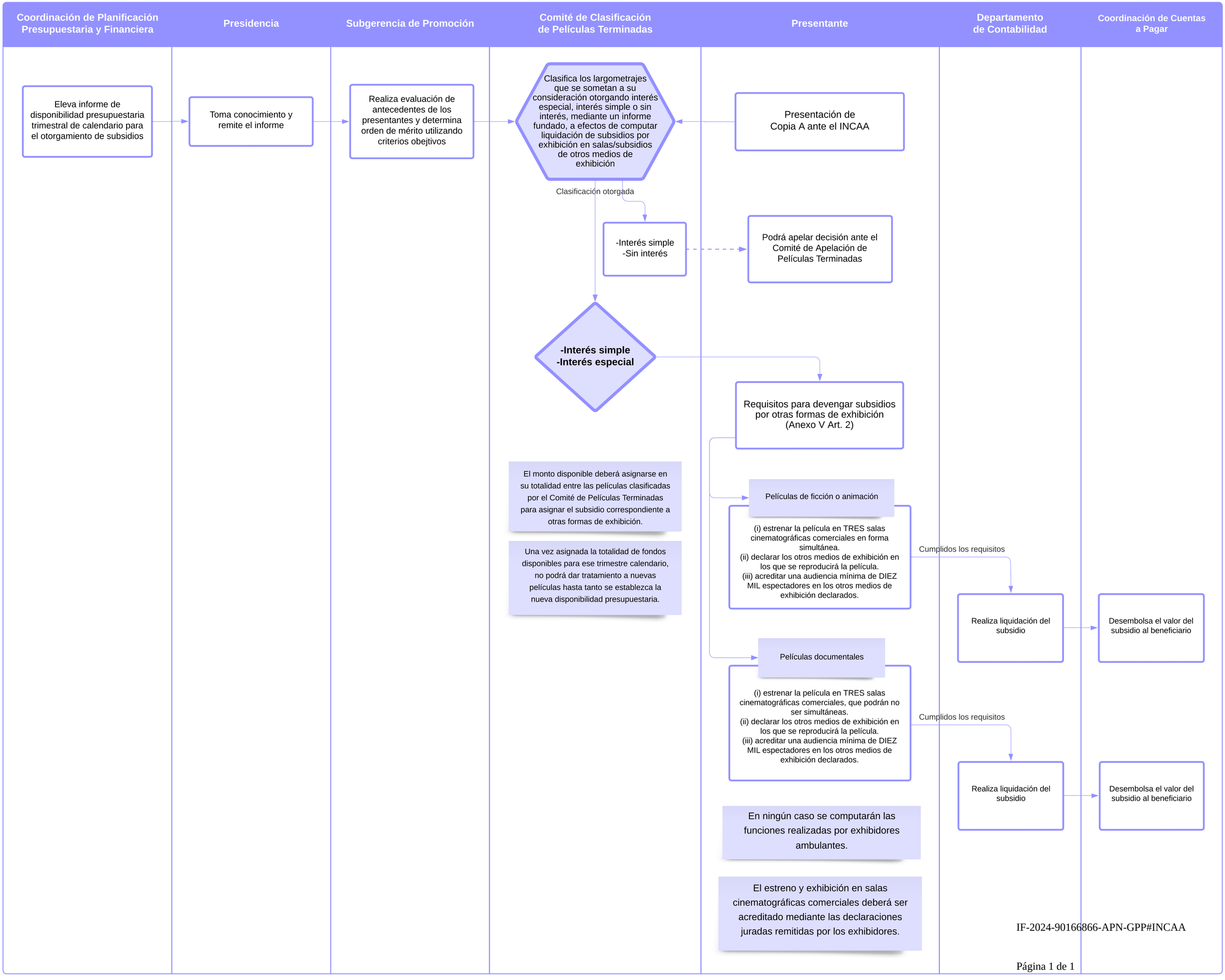
Coordinación de Planificación Presupuestaria y Financiera
Presidencia
Subgerencia de Promoción
Comité de Clasificación de Películas Terminadas
Presentante
Departamento de Contabilidad
Coordinación de Cuentas a Pagar
Eleva informe de disponibilidad presupuestaria trimestral de calendario para el otorgamiento de subsidios
Toma conocimiento y remite el informe
Realiza evaluación de antecedentes de los presentantes y determina orden de mérito utilizando criterios obejtivos
Clasifica los largometrajes que se sometan a su consideración otorgando interés especial, interés simple o sin interés, mediante un informe fundado, a efectos de computar liquidación de subsidios por exhibición en salas/subsidios de otros medios de exhibición
Presentación de Copia A ante el INCAA
Clasificación otorgada
-Interés simple
-Sin interés
Podrá apelar decisión ante el Comité de Apelación de Películas Terminadas
-Interés simple
-Interés especial
Requisitos para devengar subsidios por otras formas de exhibición (Anexo V Art. 2)
El monto disponible deberá asignarse en su totalidad entre las películas clasificadas por el Comité de Películas Terminadas para asignar el subsidio correspondiente a otras formas de exhibición.
Una vez asignada la totalidad de fondos disponibles para ese trimestre calendario, no podrá dar tratamiento a nuevas películas hasta tanto se establezca la nueva disponibilidad presupuestaria.
Películas de ficción o animación
(i) estrenar la película en TRES salas cinematográficas comerciales en forma simultánea.
(ii) declarar los otros medios de exhibición en los que se reproducirá la película.
(iii) acreditar una audiencia mínima de DIEZ MIL espectadores en los otros medios de exhibición declarados.
Cumplidos los requisitos
Realiza liquidación del subsidio
Desembolsa el valor del subsidio al beneficiario
Películas documentales
(i) estrenar la película en TRES salas cinematográficas comerciales, que podrán no ser simultáneas.
(ii) declarar los otros medios de exhibición en los que se reproducirá la película.
(iii) acreditar una audiencia mínima de DIEZ MIL espectadores en los otros medios de exhibición declarados.
Cumplidos los requisitos
Realiza liquidación del subsidio
Desembolsa el valor del subsidio al beneficiario
En ningún caso se computarán las funciones realizadas por exhibidores ambulantes.
El estreno y exhibición en salas cinematográficas comerciales deberá ser acreditado mediante las declaraciones juradas remitidas por los exhibidores.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2024-90166866-APN-GPP#INCAA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 22 de Agosto de 2024

Referencia: Anexo VI - Procedimiento y requisitos para acceder a los subsidios por otras formas de exhibición

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.22 16:55:27 -03:00

ELISABET BLANCO
Gerente
Gerencia de Políticas Públicas
Instituto Nacional del Cine y Artes Audiovisuales

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.22 16:55:28 -03:00